

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**OFICINA DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 043-2016/SBN-OAF

San Isidro, 1 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 0008-2016/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, concordado con su Anexo N° 1, establece que procede la Baja de bienes muebles, por la causal de estado de mantenimiento o reparación onerosa, definiéndose como la causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, el numeral 5.2 concordado con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva;



Que, mediante el informe del visto, el Encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento, concluye que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales posee un bien mueble, denominado automóvil marca Nissan con Placa de Rodaje N° HO-3989 con código patrimonial 678205000010, con más de 22 años de antigüedad y desde hace más de dos años se encuentra inoperativo, en estado malo y en desuso, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, mediante el Informe de Evaluación Técnica efectuado por la empresa PANAMOTORS, se indica que el costo de reparación del referido vehículo asciende al monto total de S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), por lo que, el Encargado de Control Patrimonial a través del informe del visto señala que el mantenimiento o reparación del vehículo resulta muy onerosa para la institución, razón por la cual recomienda proceder a la baja del bien por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, estando conforme con el Informe de visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la Baja del bien mueble, descrito en el Anexo que se adjunta a la presente resolución, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja del bien mueble denominado vehículo automóvil marca Nissan con Placa de Rodaje N° HO-3989 con código patrimonial 678205000010 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A y Anexo 5, adjuntos al Informe Técnico N° 0008-2016/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 19 de julio de 2016, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que el bien mueble dado de Baja sea excluido de los registros patrimonial y contable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 3°.- El Sistema Administrativo de Abastecimiento deberá ejecutar la disposición final del bien dado de Baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DÍAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

APÉNDICE A: DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO PARA TRÁMITE DE BAJA UBICADO EN EL DEPÓSITO DE HUACHIPA

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO N° 008-2016/SBN-OAF-SAA-CP

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO									ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ AL 30.06.2016	VALOR NETO S/ AL 30.06.2016	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	N° DE PLACA	AÑO FABRICACIÓN	DIMENSIONES						
1	AUTOMOVIL	678205000010	NISSAN	HLJ30GAERCSF1	SEDAN	ROJO	VG30928006N	HJ30016672	HO-3989	1994	4.29 M x 1.68 M x 1.4 M	MALO	1503,0101	34.663,04	34.662,04	1,00	DONACION
TOTAL													34.663,04	34.662,04	1,00		

